



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 31 de julio de 2024

N° 30086

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 110
(De martes 02 de julio de 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚA EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 9
(De martes 02 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Decreto Ejecutivo N° 15
(De martes 02 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto Ejecutivo N° 28
(De viernes 05 de julio de 2024)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (SENADIS)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 38
(De martes 02 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Decreto Ejecutivo N° 40
(De martes 02 de julio de 2024)

QUE NOMBRA A LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 177
(De miércoles 31 de julio de 2024)

QUE NOMBRA AL SUBDIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AERONAVAL

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 16
(De lunes 29 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE RAÚL ANTONIO FERNÁNDEZ DE MARCO COMO DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 9 DE 2 DE JULIO DE 2024.

Resolución N° 19
(De martes 30 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE RAMÓN ABRAHAM ABADI BALID VÁSQUEZ COMO ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 15 DE 2 DE JULIO DE 2024.

Resolución N° 20
(De martes 30 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE SONIA NANCY CUAN HERTENTAINS DE LUZCANDO COMO ADMINISTRADORA DE LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO 110 DE 2 DE JULIO DE 2024.

Resolución N° 21
(De martes 30 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JAVIER RAÚL MARQUÍNEZ DEJUD COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 38 DE 2 DE JULIO DE 2024.

Resolución N° 22
(De martes 30 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE ASTRID AUREEN ÁBREGO GONZÁLEZ COMO SUBDIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 40 DE 2 DE JULIO DE 2024.

Resolución N° 23
(De martes 30 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MILENYS SILVANIA LUQUE VEGA COMO DIRECTORA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 28 DE 5 DE JULIO DE 2024.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No 110

(Del 2 de julio de 2024)

Por el cual se efectúa el siguiente nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTICULO 1. Nómbrase a SONIA NANCY CUAN HERTENTAINS DE LUZCANDO, con cédula de identidad personal No. 4-141-166, en el cargo de Administradora de la Autoridad de Pasaporte de Panamá.

Posición: 1
Código Cargo: 0011160
Partida Presupuestaria 001: 141.0.1.071.01.01.001
Sueldo Mensual De: B/. 3,500.00
Partida Presupuestaria 030: 141.0.1.071.01.01.030
Gasto de Representación Mensual 030: B/. 3,500.00

ARTICULO 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad a los dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República

ARTICULO 3. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 10 de la Ley 32 de 23 de abril de 2013, modificado por el artículo 17 de la Ley 24 del 28 de octubre de 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 (2) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS



DECRETO EJECUTIVO No. 9

De 2 de Julio de 2024

Que nombra al Director General de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO.

Que mediante la Ley 8 de 29 de marzo de 2000, modificada por la Ley 72 de 9 de noviembre de 2009 y la Ley 186 de 2 de diciembre de 2020, se crea la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa como una entidad autónoma del Estado, rectora en materia de la micro, pequeña y mediana empresa, y responsable de generar las condiciones para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República;

Que de conformidad con la norma citada la Autoridad contará con un Director General nombrado por el Órgano Ejecutivo y aprobado por la Asamblea Nacional, cuyo cargo será ejercido por un periodo de cinco años, concurrente con el periodo presidencial;

Que el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política establece que es atribución del Presidente de la República con la participación del ministro respectivo, la de nombrar a los jefes, gerentes y directores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, según lo dispongan las leyes;

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **RAÚL ANTONIO FERNÁNDEZ DE MARCO**, con cédula de identidad personal No. 8-755-2487, en el cargo de Director General de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa:

Cargo: Director General
Código de cargo:0011050
Posición: 1
Partida Presupuestaria: 102.0.1.071.01.01.001
Salario Mensual: B/. 4,000.00
Partida Presupuestaria: 102.0.1.071.01.01.030
Gastos de Representación: B/. 3,000.00

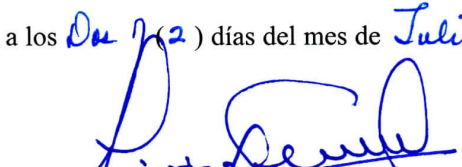
Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la Toma de Posesión del cargo.

FUDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 y numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República; Ley 8 de 29 de marzo de 2000, modificada por la Ley 72 de 9 de noviembre de 2009 y la Ley 186 de 2 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 de Julio de 2024 del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JULIO ARMANDO MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS



DECRETO EJECUTIVO No. 15

De 2 de Julio de 2024

Que nombra al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, que dicta normas sobre la protección al consumidor y defensa de la competencia, se creó la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia;

Que el artículo 85 de la citada Ley 45 de 2007, dispone que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia contará con un Administrador, quien ejercerá la representación legal de la institución;

Que de acuerdo al numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, es atribución del Presidente, con la participación del Ministro respectivo, nombrar a los jefes, directores, gerentes y administradores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, según lo dispongan las Leyes respectivas;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **RAMÓN ABRAHAM ABADI BALID VÁSQUEZ**, con cédula de identidad personal No. PE-9-1494, como Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia:

Cargo: Administrador
Código de Cargo:0046240
Posición: 1
Partida Presupuestaria: G.011410101.071.001
Sueldo Mensual: B/.3,500.00
Partida Presupuestaria: G.011410101.071.030
Gastos de Representación Mensual: B/.3,500.00

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República; Ley 45 de 31 de octubre de 2007 y Ley 24 de 28 de octubre de 2014.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *dos* (2) días del mes de *Julio* de dos mil veinticuatro (2024).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JULIO ARMANDO MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 28

De 5 de Julio de 2024



Que nombra a la Directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23 de 28 de junio de 2007 creó la Secretaría Nacional de Discapacidad como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen y patrimonio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias;

Que el artículo 8 de la Ley 23 de 28 de junio de 2007, señala que el Director o la Directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad, será el representante legal de la entidad, y será nombrado por el Órgano Ejecutivo y ratificado por la Asamblea Nacional;

Que el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de República de Panamá, señala que son atribuciones que ejerce el Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo, nombrar a los Jefes, Gerentes y Directores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, según lo dispongan las Leyes respectivas;

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **MILENYS SILVANIA LUQUE VEGA**, con cédula de identidad personal 9-716-681, en el cargo de Directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS):

Cargo: Directora
Código de Cargo: 0011050
Posición: 1
Partida Presupuestaria: 1.21.0.1.071.00.00.001
Salario Mensual: B/. 3,000.00
Partida Presupuestaria: 1.21.0.1.071.00.00.030
Gasto de Representación: B/. 2,000.00

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Este nombramiento empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 23 de 28 de junio de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


BEATRIZ CARLES V. DE ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 38

De 2 de Julio de 2024



Que nombra al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 Que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que de conformidad con la norma citada la Dirección General de Contrataciones Públicas estará a cargo de un Director General, quien será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y estará sujeto a la ratificación de la Asamblea Nacional;

Que el numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, establece que son atribuciones que ejerce el Presidente de la República con la participación del Ministro respectivo nombrar a los Jefes, Gerentes y Directores de las entidades públicas autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales, según lo dispongan las Leyes respectivas,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **JAVIER RAÚL MARQUÍNEZ DEJUD**, con cédula de identidad personal No. 8-819-230, en el cargo de Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas:

Cargo: Director General
Código de cargo:0011050
Posición: 1
Partida Presupuestaria: G.012710101.071.001
Salario Mensual: B/. 4,000.00
Partida Presupuestaria: G.012710101.071.030
Gastos de Representación: B/. 3,000.00

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales, este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUDAMENTO DE DERECHO: Numeral 4 del artículo 161 y numeral 11 del artículo 184 de la Constitución Política de la República y el artículo 14 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días (2) del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO

Presidente de la República

FELIPE EDUARDO CHAPMAN A.

Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 40

De 2 de Julio de 2024

Que nombra a la Subdirectora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 Que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que de conformidad con la norma citada la Dirección General de Contrataciones Públicas estará a cargo de un Subdirector General, quien reemplazará al Director General en sus faltas y ejercerá, a su vez, las funciones que este le asigne y estará sujeto a la ratificación de la Asamblea Nacional;

Que el numeral 6 del artículo 184 de la Constitución Política establece que es atribución del Presidente de la República nombrar a las personas que deban desempeñar cualesquiera cargos o empleos nacionales cuya provisión no corresponda a otro funcionario o corporación,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **ASTRID AUREEN ÁBREGO GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No 8-787-2175, en el cargo de Subdirectora General de la Dirección General de Contrataciones Públicas:

Cargo: Subdirectora General
Código de cargo: 0011060
Posición: 74
Partida Presupuestaria: G.012710101.071.001
Salario Mensual: B/. 3,000.00
Partida Presupuestaria: G.012710101.071.030
Gastos de Representación: B/. 2,500.00

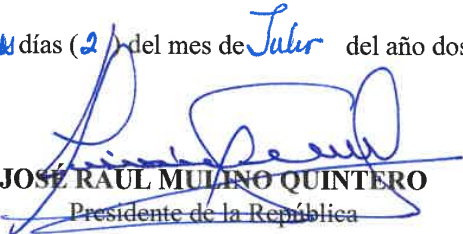
Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales, este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 4 del artículo 161 y numeral 6 del artículo 184 de la Constitución Política de la República y el artículo 14 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días (2) del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FELIPE EDUARDO CHAPMAN A.

Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DECRETO EJECUTIVO No. 177

De 31 de Julio de 2024



Que nombra al Subdirector General del Servicio Nacional de Aeronaval

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 93 de 9 de noviembre de 2013, se reorganiza el Servicio Nacional de Aeronaval de la República de Panamá;

Que los artículos 13 y 14 de la referida Ley, establecen que el Servicio Nacional Aeronaval estará conformado por un Director General y un Subdirector General, los cuales serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Subdirector General del Servicio Nacional de Fronteras,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **RAFAEL JURADO LÓPEZ** con cédula de identidad personal No. **PE-8-2668**, en el cargo del Subdirector General del Servicio Nacional Aeronaval.

Cargo: Subdirector General
Código de Cargo: 0011060
Posición: 70001
Partida Presupuestaria: 0018200301.001.001
Salario Mensual: B/. 6,000.00
Partida Presupuestaria: 0018200301.001.011
Sobresueldo por antigüedad: B/. 1,015.60
Partida Presupuestaria: 001820301.001.019
Sobresueldo por exclusividad: B/. 400.00
Partida Presupuestaria: 001820301.001.019
Sobresueldo por título universitario: B/. 250.00
Partida Presupuestaria: 001820301.001.030
Gastos de Representación: B/. 1,000.00

Artículo 2. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 13 y 14 de la Ley 93 de 9 de noviembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (31) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



RESOLUCIÓN N° 16
De 29 de julio de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Raúl Antonio Fernández De Marco, con cédula de identidad personal N° 8-755-2487, como director general de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 9 de 2 de julio de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 29 de julio de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Raúl Antonio Fernández De Marco como director general de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Raúl Antonio Fernández De Marco como director general de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, efectuado por el excelentísimo

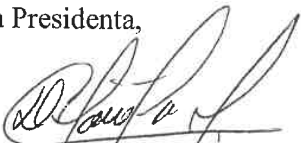
G. A.

señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 9 de 2 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,


Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº 19

De 30 de julio de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Ramón Abraham Abadi Balid Vásquez, con cédula de identidad personal Nº PE-9-1494, como administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 15 de 2 de julio de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Ramón Abraham Abadi Balid Vásquez como administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Ramón Abraham Abadi Balid Vásquez como administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, efectuado

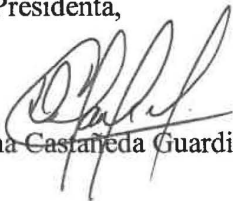


por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero,
mediante Decreto Ejecutivo 15 de 2 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

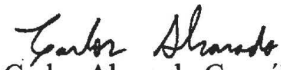
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio del
año dos mil veinticuatro.

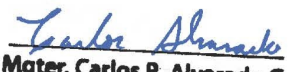
La Presidenta,



Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº 20
De 30 de julio de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Sonia Nancy Cuan Hertentains de Luzcando, con cédula de identidad personal Nº 4-141-166, como administradora de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto 110 de 2 de julio de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de administradora de la Autoridad de Pasaportes de Panamá;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Sonia Nancy Cuan Hertentains de Luzcando como administradora de la Autoridad de Pasaportes de Panamá.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Sonia Nancy Cuan Hertentains de Luzcando como administradora de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, efectuado por el

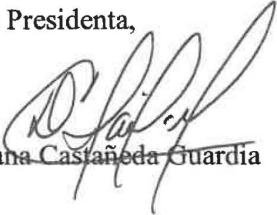


excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero,
mediante Decreto 110 de 2 de julio de 2024.

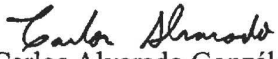
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio
del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,


Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 21

De 30 de julio de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Javier Raúl Marquínez Dejud, con cédula de identidad personal N° 8-819-230, como director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 38 de 2 de julio de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Javier Raúl Marquínez Dejud como director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESUELVE:

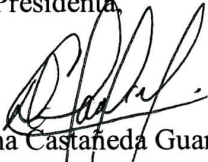
1. Aprobar el nombramiento de Javier Raúl Marquínez Dejud como director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas, efectuado por el excelentísimo



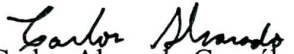
señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 38 de 2 de julio de 2024.

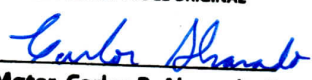
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta

Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 22

De 30 de julio de 2024

LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES**CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Astrid Aureen Ábrego González, con cédula de identidad personal N° 8-787-2175, como subdirectora general de la Dirección General de Contrataciones Públicas, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 40 de 2 de julio de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de subdirectora general de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Astrid Aureen Ábrego González como subdirectora general de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Astrid Aureen Ábrego González como subdirectora general de la Dirección General de Contrataciones Públicas, efectuado por el

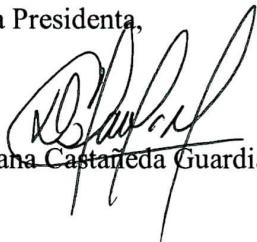


excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero,
mediante Decreto Ejecutivo 40 de 2 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

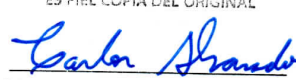
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio
del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,


Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº 23
De 30 de julio de 2024

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Milenys Silvania Luque Vega, con cédula de identidad personal Nº 9-716-681, como directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo 28 de 5 de julio de 2024;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 30 de julio de 2024, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Milenys Silvania Luque Vega como directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad.

RESUELVE:

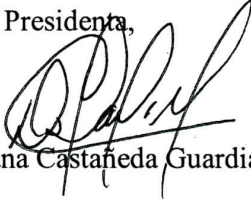
1. Aprobar el nombramiento de Milenys Silvania Luque Vega como directora de la Secretaría Nacional de Discapacidad, efectuado por el excelentísimo señor



presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, mediante Decreto Ejecutivo
28 de 5 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio
del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,

Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, se hace de conocimiento público que yo: **RICARDO ROIZENTAL**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-21-321, representante de **FOOD SERVICE 18, S.A.**, sociedad con RUC 155586124-2-2014 DV 54, con nombre comercial **SPICE MARKET**, ubicado en Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Vía Brasil, calle Avenida República de Brasil, edificio PH City Mall, departamento 002, en nuestro aviso de operación, traspaso mi actividad de permiso de venta de licor como acompañamiento a la sociedad **SALO MARKET, S.A.**, con RUC 155753243-2-2024 DV 0, representante legal la señora Yohana Vanessa Cortes Urriola, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-729-2451, negocio comercial denominado “**SPICE MARKET**” ubicado en Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Vía Brasil, calle Avenida República de Brasil, edificio PH City Mall, departamento 002. L. 011400362. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **ABDIEL ERNESTO TRISTAN AGUILAR**, con cédula número 9-157-268, traspaso mi aviso de operaciones, número 9-157-268-2023-574334054, que ampara el establecimiento comercial: **BAR DE LA PLATA**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Chepo Cabecera, calle Jorge Velásquez, edificio Plaza Sandra, local 1, urbanización San Cristóbal, 4 altos, a la sociedad **MUNDO W CORP. S.A.**, con número de RUC 155656440-2-2017 DV 6. L. 010540447. Segunda publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **ENRIQUE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, cedulaado número 9-722-1177, en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **BAR Y RESTAURANTE VILLA MARÍN**, ubicado detrás de Domino’s Pizza, corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **SAMUEL EFRAÍN CASTILLO MOJICA**, cedulaado número 9-724-1525. Santiago 17 de julio de 2024. L. 202-127101650. Primera publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hago de conocimiento al público que yo, **EUNITH GONZÁLEZ TREJOS**, con cédula de identidad personal No. 7-63-173, en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI CENTRO ALBERTO**, con número de aviso de 7-63-173-2011-253403 DV 0, ubicado en la provincia de Veraguas, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago (Cabecera), calle Belén, casa: 0, urbanización La Primavera, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la señora, **LIZETH YARISTEL PALMA**, con cédula de identidad personal No. 9-734-1218. L. 202-127126287. Primera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante Escritura Pública No. 2989, de 24 de junio de 2024 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita bajo el Folio No.: 417009, de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día

5 de julio de 2024, ha sido disuelta la sociedad: **UBATUBA, S.A.** L. 202-127185783. Única publicación.

EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-046-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) IRENIA SALADO VEGA.

Vecinos (A) de **MADRE VIEJA** corregimiento de **CHEPO** del Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **7-50-425**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-7-350-2008 DEL 5 DE JUNIO DE 2008**, según plano aprobado N° **805-08-20063 DEL 6 DE MARZO DE 2009**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie total de **79 HAS+8852.96 M2**, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

El terreno esta ubicado en la localidad de **PARTI** corregimiento **TORTI** distrito de **CHEPO**, provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: CAMINO A OTROS PREDIOS (12 MTS) – CAMINO DE PARTI A MAJE 15 MTS – RIO PARTI.

SUR: PRAXEDE ESCUDERO ACEVEDO – CAMINO A OTROS PREDIOS (12 MTS).

ESTE: RIO PARTI – CAMINO A OTROS PREDIOS (12 MTS).

OESTE: EULOGIO DIAZ VILLARREAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **TORTI** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (**3**) días del mes de (**JUNIO**) de 2024.

Firma: 
Nombre: **CATALINO GUEVARA**
Funcionario Sustanciador
Region 7-Chepo



Firma: 
Nombre: **PRICILLA ESPINOSA**
Secretaria Ad Hoc



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-051-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que la señora, **NARCISA EDITH GONZALEZ MARTINEZ DE COLLANTES, MUJER PANAMEÑA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 7-72-1792.**

Vecinos (A) de **SAN FRANCISCO**, corregimiento de, **SAN FRANCISCO**, del Distrito de, **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-7-149-14 del 15 DE ABRIL DE 2014**, según plano aprobado **N°.805-08-25370, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable con **una superficie total de 85 HAS + 3,608.13M2** que forman parte de la Autoridad Nacional de Administración De Tierra **ANATI**.

Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
El terreno ubicado en **RIO SERENO**, Corregimiento **TORTI**, Distrito de **CHEPO** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: PLANO APROBADO No. 804-04-11471 OCUPADO POR: EMILIO PERALTA SAAVEDRA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: VICENTE GARCIA MUÑOZ., CAMINO 10.00, HACIA OTROS LOTES, HACIA CARRE TERA PANAMERI-CANA, RIO SERENO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MIGUEL HERNANDEZ.

OESTE: PLANO APROBADO No. 804-04-11471 OCUPADO POR: EMILIO PERALTA SAAVEDRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **TORTI**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (**21**) días del mes de (**JUNIO**) de **2024**.

Firma:
CATALINO GUEVARA
Funcionario Sustanciador
Región 7-Chepo



Firma:
Nombre: **TANIA SAMANIEGO**
Secretaria Ad-Hoc.

Gaceta Oficial

Liquidación... 010625043



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°151

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **BILLY JOE ORO ALONZO** Estado Civil **SOLTERO** vecino (a) residencia **CIUDAD DEL FUTURO- LAS VILLA** Corregimiento **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA** Distrito **ARRAIJAN** con número de identidad personal **8-765-25** ha solicitado la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional , mediante la solicitud **ADJ-13-27-2023 DE 24 DE ENERO DE 2023** en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de, **CAPIRA** corregimiento de **CIRI GRANDE** lugar **RIO INDIO DE LOS CHORROS** dentro de los siguientes linderos:

Norte: **QUEBRADA CLARAS ARRIBA 10.00 MTS**

Sur **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR : DIANA CHIRU HERNANDEZ , CAMINO DE TIERRA 8.00 MTS HACIA CALLE PRINCIPAL**

Este: **QUEBRADA CLARAS ARRIBA 10.00 MTS**

Oeste: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR BERNARDINO MENDOZA RIVERA**

_ Con una superficie de **3** hectáreas, **2894** más cuadrados, con **46** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los (27) días del mes de **MAYO** del año **2024**

Firma: 
Nombre: **LICDO Ulises Pitti.Q**
DIRECTOR REGIONAL DE LA
PROVINCIA PANAMA OESTE-
ANATI

Firma: 
Nombre: **LICDO Bolívar J Aparicio, A**
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
20	may	2024	21	junio	2024
A las: 1:55 pm			A las: 1:55 pm		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI



Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Registra
30/5/24



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA

EDICTO N° 71 -2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que: **SALVADOR BARRIA MARTINEZ**, con número de identidad personal N° 9-220-832, **VARON** de Nacionalidad Panameña, Estado Civil **CASADO**, Residente en **UNION DE AZUERO – EL TANQUE DEL AGUA**, Corregimiento **CHEPO (CABECERA)**, Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA**, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno **BALDIO NACIONAL**, ubicado en la Provincia de **VERAGUAS**, Distrito de **SONA**, Corregimiento de **CABECERA**, Lugar **LA TOLLOSA**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: INMUEBLE CON FOLIO REAL N 10099, CODIGO DE UBICACIÓN N° 9A01, PROPIEDAD: MUNICIPIO DE SONA OCUPADO POR: ADRIANO BARRIA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ADRIANO BARRIA.

SUR: INMUEBLE CON FOLIO REAL N° 3753 CODIGO DE UBICACION N° 9A01 PROPIEDAD DE JORGE MALOFF MOJICA.

ESTE INMUEBLE CON FOLIO REAL N°10099 CODIGO DE UBICACIÓN N° 9A01, PROPIEDAD: MUNICIPIO DE SONA OCUPADO POR: SALVADOR BARRIA MARTINEZ, INMUEBLE CON FOLIO REAL N°10099 CODIGO DE UBICACIÓN N° 9A01, PROPIEDAD: MUNICIPIO DE SONA OCUPADO POR: MANUEL RODRIGUEZ. TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MANUEL RODRIGUEZ, SERVIDUMBRE DE ACCESO DE 3.00 METROS DE ANCHO A CALLE DE TOSCA QUE VA HACIA CARRETERA SONA-CATIVE HACIA OTROS PREDIOS

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BERTA TORIBIO.

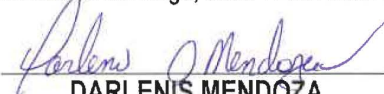
Plano Aprobado N°911-01-15894, con una superficie de 0 hectáreas, más 973 metros cuadrados, con 25 decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: 9-177-2017 de 19 de SEPTIEMBRE del año 2017.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **MAYO** del año **2024**.

Firma: 
Nombre: **DARLENIS MENDOZA**
SECRETARIA

Firma: 
Nombre: **YAMILETH RODRIGUEZ**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA